

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Admitida la dimision de D. Luis Gonzalez Brabo, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Capitan General de los ejércitos D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

JOAQUIN DE RONCALI.

Admitida la dimision del Teniente General D. Rafael Mayalde, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Capitan General de los ejércitos D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

JOAQUIN DE RONCALI.

Admitida la dimision de D. Martin Belda, Vengo en disponer que el Capitan General de los ejércitos, Marqués de la Habana, Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del Ministerio de Marina.

Dado en San Sebastian á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

JOAQUIN DE RONCALI.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ÓRDEN.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) admitir la dimision que de sus respectivos cargos han presen-

tado D. Luis Gonzalez Brabo, Ministro de la Gobernacion; Don Carlos María Coronado, Ministro de Gracia y Justicia; D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, Ministro de Hacienda; D. Severo Catalina, Ministro de Fomento, y D. Tomás Rodriguez Rubí, Ministro de Ultramar, se ha servido disponer que se encarguen del despacho ordinario de los expresados Ministerios los Subsecretarios ó Directores más antiguos.

De Real orden lo digo á VV. II. para su inteligencia. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1868.

EL MARQUÉS DE LA HABANA.

Señores Subsecretarios ó Directores más antiguos de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En las fechas que á continuacion se expresan, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos:

En 24 de Julio. A D. Hermenegildo Alonso y Fernandez para cédula de Notaría en Menasalbas, conforme al art. 16 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

A D. Vicente Sosa y Martinez para igual cédula en Villafranca de los Caballeros, con arreglo al mismo artículo.

A D. Ramon Martinez y Rodriguez, Notario de Las Rozas, para cédula de Notaría en Ciempozuelos, conforme al art. 17 del referido decreto.

A D. Enrique Fernandez Carrillo para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de la Latina de esta corte, como sustituto del Notario D. Fermin Arauna, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Antonio Mejía Carrera para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Ugijar, con arreglo al art. 4.º del apéndice citado, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 25 de Mayo último.

A D. Manuel Navas Mediavilla, Notario de Revenga, para igual cédula en el de Astorga, conforme á las disposiciones citadas.

En 16 de Agosto. A D. Ricardo Sanchez Ramos para cédula de Notaría en Jubrique, conforme á los artículos 12 de la ley del Notariado y 32 del reglamento general dictado para su ejecucion.

A D. José Romero Mejía para igual cédula en Polopos, con arreglo á los mismos artículos.

A D. José María Alarcon de la Torre para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de San Clemente, por renuncia y como sustituto del Notario D. José Miguel Sanchez, y conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento citado.

A D. Antonio Avilés Serván para el de igual cédula en el de Montanez, como sustituto del Notario D. José Galan Reyes, con arreglo á los artículos referidos.

A D. José Perez Navarro para igual cédula en el de San Roque, por renuncia del Notario D. Antonio Tarragó y Búrgos, conforme á los mismos artículos.

A D. Valentin Ayllon, para igual cédula en el de Ibiza, conforme al artículo 4.º del mencionado apéndice y Real decreto de 29 de Noviembre de 1867.

A D. Pedro Sebastian Bravo para cédula parcial y limitada al ejercicio de la Escribanía de actuaciones del Juzgado especial del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

En 22 de Agosto. A D. Justo de la Torre y Artacho para cédula de Notaría en Grañon, conforme al art. 16 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

A D. Guillermo Ruiz Moscardó para igual cédula en la Vecilla, conforme al mismo artículo.

A D. José Bausá y Pujol, Notario de Buñola, para igual cédula en San Juan, con arreglo al art. 19 del referido decreto.

A D. Ramon Pedro de Gaviola para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Guernica, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado y Real decreto de 29 de Noviembre de 1867.